



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 107 del cinco (5) de julio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2017-00137-01	ORDINARIO	04-07-2023	SONIA KATHERINE JIMENEZ GELVEZ	DESARROLLO COMERCIAL S.A.S Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L. 50 F. 80
2	47-001-31-05-003-2018-00128-01	ORDINARIO	04-07-2023	JUAN ALEXANDER ESTRELLA	INDEGA S.A	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que APROBÓ la transacción celebrada entre las partes.</p> <p>Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 48 F258
3	47-001-31-05-005-2021-00173-01	ORDINARIO	04-07-2023	ELOISA CATALINA CUELLO MARTINEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 184

						<p>término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
4	47-001-31-05-005-2022-00162-01	ORDINARIO	04-07-2023	CHARLES ANTONIO GARCERANTH SUAREZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 15
5	47-001-31-05-001-2015-00367-02	ORDINARIO	04-07-2023	VALENTÍN BERRUECOS CASTILLEJOS.	FENOCO S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 263

6	47-001-31-05-005-2020-00105-02	EJECUTIVO	04-07-2023	ULILO ANTONIO ACEVEDO SILVA	COLPENSIONES	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 288
7	47-001-31-05-005-2021-00402-01	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL	04-07-2023	C.I. PRODECO S.A	EDWIN PAYARES CONTRERAS	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 323
8	47-001-31-05-001-2022-00064-01	ORDINARIO	04-07-2023	LEONARDO RAFAEL MARTINEZ PUA	JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 271

						traslado. Ver Auto		
9	47-001-31-05-002-2022-00167-01	ORDINARIO	04-07-2023	CARLOS AUGUSTO RANGEL MENDOZA	DEPÓSITO SAN ISIDRO LIMITADA, SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA Y TRANSPORTE SAN ISIDRO S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 285
10	47-001-31-05-001-2018-00094-01	ORDINARIO	04-07-2023	LUCENITH LENGUA DE CORREA	U.G.P.P. ,BERTA CECILIA VILLA POLO ,ANGEL DAVID CORREA VILLA, RIVALDO ANTONIO CORREA BARBOSA y JEAN MANUEL CORREA AMAYA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 484
11	47-001-31-05-005-2021-00395-01	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL	04-07-2023	C.I. PRODECO S.A	CLAUDIO RAFAEL ANAYA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 324

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
12	47-001-31-05-004-2021-00406-01	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL	04-07-2023	C.I. PRODECO S.A.	HERNANDO SEGUNDO ZAMBRANO BERMUDEZ y SINTRACARBON	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 246
13	47-001-31-05-005-2022-00078-01	ORDINARIO	04-07-2023	JUAN BERNARDO ROJAS FIERRO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 234

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de julio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA